

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2017-INIA-DRGB

Lima, 15 FEB. 2017

VISTO:

Con los Oficios N°002-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N° 088_PI de fecha 10 de febrero del 2017, N°003-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N° 090_PI de fecha 10 de febrero del 2017, N°003-2017-INIA-PNIA-PROY.COD-091-EAVR de fecha 08 de febrero del 2017, N°002-2017-INIA-PROY.PNIA.COD-092 de fecha 08 de febrero del 2017 y N°008-2017-INIA-PNIA-PROY.COD-094-EAVR de fecha 03 de febrero del 2017 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2017, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del Fondo de Caja Chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2017, por la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 7,285.00)**, con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	088_PI	Decodificando el genoma del Maíz Morado Zea Mays L. para identificar genes implicadas en la Biosíntesis de antocianinas	1,430.00
2	090_PI	Modificación genética de la papaya para conferir resistencia al virus de la mancha anillada fase II	560.00
3	091_PI	Utilización de herramientas moleculares para la caracterización genética de las razas de cuy Perú, Inti y Andina generadas por el INIA	1,560.00
4	092_PI	Variación del contenido de fructoligosacáridos (FOS) en accesiones promisorias de yacón; Caracterización, clonamiento y análisis funcional de un fragmento de ADN complementario de la hidrolasa responsable de su degradación	2,025.00
5	094_PI	Caracterización de los recursos zoogenéticos nativos y naturalizados de importancia para la seguridad alimentaria del Perú	1,710.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a los siguientes Investigadores Responsables:

CAJA CHICA DE LOS PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIOTECNOLOGÍA (SDB) INIA/SEDE CENTRAL-LIMA			
	ITEM	CÓDIGO DEL PROYECTO	COORDINADORES
Responsables:	1	088_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes
	2	090_PI	Blgo. Manuel Fernando Serna Chumbes
	3	091_PI	Ing. Eudasio Amancio Veli Rivera
	4	092_PI	Blga. Rosa María Cabrera Pintado
	5	094_PI	Ing. Eudasio Amancio Veli Rivera
Apertura:		S/. 7,285.00 soles	

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

16 FEB. 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA

